



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
PEDIDO

Fecha Impresión: 11-JUN-2025
Página: 1 de 1

DEL PEDIDO

N° DE PEDIDO :
68054

STATUS DEL PEDIDO:
APROBADO

(Citar este numero en su factura, correspondencia, documentos y empaques)
Fecha Creación: 11/06/2025
Área Requiriente: DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

N° REQ y Solicitante: C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 Col. Campesina
Administrador: 92953 - BETANCOURT QUEVEDO MIRIAM GABRIELA
Supervisor: DIAZ NEGRETTE ADRIANA
Vigencia: BETANCOURT QUEVEDO MIRIAM GABRIELA
Formalización: 06/07/2025
11/06/2025

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA: 04-JUL-25 Lugar: EN INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
CONDICIONES DE PAGO
Parcialidades

DEL PROVEEDOR
N° Y NOMBRE:

2245 IMPRESOS GRAFIMAGEN SA DE CV

Domicilio Fiscal: SAN FELIPE V ETAPA, FRANCISCO VILLA 3117
Ciudad: CHIHUAHUA, CP 31219

RFC: IGR970401BT8
Tel: TEL (614) 414-54-86 FAX:
Correo: mfuertes@grafimagen.com
Representante: MARTIN FUENTES VELEZ

ADJUDICACIÓN

Contrato: No aplica Contrato
Vigencia Contrato: /
Fecha de Adjudicación: 11/06/2025
Tipo Adjudicación: ADJUDICACIÓN DIRECTA
Fundamento: Artículo 74

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

REQ 92953 ADQUISICION E FORMAS IMPRESAS, LETREROS DE VINIL Y PLACAS DE GRABOPAC SOLICITADO POR DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA-PEDIDO DE ADQUISICION DE BIENES Y/O CONTRATACION DE SERVICIOS SE EMITE CON EL FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 40
FRACCION II, 72, 74 FRACCION I Y 83 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 5, 51 Y 68 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
VIGENTE, ADEMAS DE LO ESTABLECIDO EN LAS POLITICAS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL DIA 06 DE MARZO DEL 2024.

LINEA		CLAVE ARTICULO	PROYECTO 3BR	OBJETO					
				DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANT.	POJO. UNIT. C / IVA	IMPORTE
1	3360101001	PBR25DU000006		COG 33601 SERVICIO DE COPIADO E IMPRESION 01-51331060001-999999-04-08012-221-000-02K0304-33601-1-0-GC-AM-11 IMPRESION HD DE LETREROS SOBRE VINIL CON FONDO V	11/06/2025	PIEZA	50	\$180.96	\$9 048.00
2	2560101187	PBR25DU0003004		COG 25601 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS 01-51251040001-999999-04-08012-221-000-02K0304-25601-1-0-GC-AM-11 LAMINAS DE GRABOPAC verdes fondo blanco	11/06/2025	PIEZA	10	\$417.60	\$4 176.00
3	2560101237	PBR25DU0003004		COG 25601 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS 01-51251040001-999999-04-08012-221-000-02K0304-25601-1-0-GC-AM-11 LAMINAS DE GRABOPAC negras fondo blanco	11/06/2025	PIEZA	20	\$417.60	\$8 352.00
4	2560101187	PBR25DU0003004		COG 25601 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS 01-51251040001-999999-04-08012-221-000-02K0304-25601-1-0-GC-AM-11 LAMINAS DE GRABOPAC azules fondo blanco	11/06/2025	PIEZA	10	\$417.60	\$4 176.00
5	3360101001	PBR25DU0003006		COG 33601 SERVICIO DE COPIADO E IMPRESION 01-51331060001-999999-04-08012-221-000-02K0304-33601-1-0-GC-AM-11 HOJA MEMBRETADA tamaño carta, full color, con m	11/06/2025	PIEZA	55000	\$0.90	\$49 764.00
6	3360101004	PBR25DU000006		COG 33601 SERVICIO DE COPIADO E IMPRESION 01-51331060001-999999-04-08033-216-000-02K0303-33601-1-0-GC-AM-11 IMPRESION HD DE LETREROS SOBRE VINIL A COLOR 150	11/06/2025	PIEZA	1	\$609.00	\$609.00
7	3360101004	PBR25DU000006		COG 33601 SERVICIO DE COPIADO E IMPRESION 01-51331060001-999999-04-08033-216-000-02K0303-33601-1-0-GC-AM-11 IMPRESION HD DE LETREROS SOBRE VINIL A COLOR 55X	11/06/2025	PIEZA	2	\$116.00	\$232.00

TOTAL CON LETRA

SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

TOTAL CON IVA INCLUIDO:

\$76,357.00

OBSERVACIONES

JORDAN PEREZ JOSE JESÚS
COMPRADOR
ELABORA

LIC. ROMAN RANGEL ANA CAROLINA
PROVEEDORA MUNICIPAL
VALIDA

LIC. ALARCON AVITIA MARIO ALBERTO
OFICIAL MAYOR
AUTORIZA

PEDIDO de adquisición de bienes o contratación de servicios, que celebran el Municipio de Chihuahua a través de la Proveeduría Municipal adscrita a la Oficialía Mayor representada en este acto por el servidor público que se indica en el anverso, en lo sucesivo **"EL MUNICIPIO"**, y el proveedor representado en este acto por la persona que se indica en el anverso, en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"**, a quienes de manera conjunta se les denominará como **"LAS PARTES"**, las cuales se obligan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

"EL MUNICIPIO" DECLARA:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. presente pedido, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2 y 86, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 43 Fracción V y 49 ter Fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua., entre otras disposiciones vigentes y aplicables.
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que corrae por virtud de la suscripción del presente PEDIDO, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

"EL PROVEEDOR" DECLARA:

1. Que se encuentra legalmente establecido, que tiene por objeto, entre otros, la compra-venta y comercialización de los bienes y/o servicios materia de este PEDIDO, que su registro federal de contribuyentes, su domicilio, correo electrónico y número de proveedor para los efectos legales de este PEDIDO y los documentos que acreditan su personalidad jurídica son los que se señalan en el área de **"EL PROVEEDOR"** en el anverso del PEDIDO y/o **"SU REPRESENTANTE"**.
2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente PEDIDO

"LAS PARTES" DECLARAN:

1. De conformidad con las anteriores declaraciones, manifiestan bajo protesta de decir verdad que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente PEDIDO de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, asimismo, conocen el alcance y contenido de este PEDIDO y están de acuerdo en obligarse al tenor de a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente PEDIDO se encuentra descrito en el anverso del presente documento; en caso de discrepancia con la cotización, tratándose de un procedimiento de adjudicación directa prevalecerá lo establecido en este PEDIDO. Tratándose de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, bases y su junta de aclaraciones.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN - **"EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar a favor de **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación del objeto del presente PEDIDO, el monto establecido en el anverso del presente documento, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, conforme a los precios unitarios descritos en el anverso de este PEDIDO, los cuales permanecerán fijos durante su vigencia.

TERCERA. PAGO - los pagos correspondientes que se tengan que efectuar a **"EL PROVEEDOR"**, serán realizados en pesos mexicanos contra el cumplimiento de las obligaciones materia del presente PEDIDO, recibidos a entera satisfacción por el administrador del PEDIDO y previa entrega del comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su presentación y aceptación; lo anterior mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor por parte de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, los comprobantes – facturas deberán ser entregadas al administrador del PEDIDO en el domicilio del administrador (factura en PDF y archivo HTML) al correo electrónico determinado en el anverso del presente PEDIDO.

Los pagos de los servicios y/o suministro de bienes efectivamente prestados o entregados, quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar en los tiempos establecidos, **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir y entregar las facturas (s) según corresponda(n), con los requisitos impuestos por la legislación fiscal vigente y aplicable al momento del pago.

Los comprobantes fiscales descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

NOMBRE	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
RFC	MCI651010 V22
DOMICILIO	CALLE VICTORIA #14 COLONIA CENTRO CHIHUAHUA,
FISCAL	CHIH. C.P. 31000

CUARTA. PLAZO DE ENTREGA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes o prestar el servicio en el plazo o fecha establecida en el anverso del pedido y de conformidad con las condiciones, características, especificaciones y términos establecidos en el presente pedido, cuando se establezca un plazo para el cumplimiento este correrá a partir de la fecha de formalización que será llenada por el mismo **"PROVEEDOR"** al momento de la firma del PEDIDO otro porcentaje o condición prevalecerá la del anverso.

Una vez pasado el máximo de 10 días hábiles, **"EL PROVEEDOR"** acepta que dicho incumplimiento generará la cancelación inmediata del presente PEDIDO, salvo manifestación en contrario por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por lo que no se recibirán bienes y/o servicios, **"EL MUNICIPIO"** podrá aplicar la pena convencional correspondiente en cualquier otro PEDIDO o CONTRATO que **EL PROVEEDOR** tenga vigente dentro de un plazo de doce meses posteriores a la fecha en que se presentó el incumplimiento.

En caso de incumplimiento, si el Administrador del **"PEDIDO"** considera que continúa la necesidad, deberá solicitar a la Proveeduría Municipal la reactivación del PEDIDO en el sistema, lo cual generará un nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones, sin perjuicio de las penas convencionales aplicables por atraso.

El Administrador del Pedido deberá notificar los incumplimientos a la PROVEEDURÍA MUNICIPAL y a la TESORERÍA MUNICIPAL.

Las penas convencionales serán determinadas por el administrador del PEDIDO y notificadas a **"EL PROVEEDOR"**, quien contará con 5 días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga; una vez establecida la pena convencional, el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - **"EL MUNICIPIO"** podrá en cualquier tiempo dar por terminado anticipadamente cuando se exija la necesidad de requerir los bienes o servicios, o que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio.

SÉPTIMA. RESCISIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, este PEDIDO, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla cualquiera de sus obligaciones;

El administrador del PEDIDO será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del PEDIDO, deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que han sido cumplidas las obligaciones a entera satisfacción del administrador.

OCTAVA. PRORROGAS. No se otorgarán prórrogas, salvo cuando **"EL PROVEEDOR"** no pueda surtir los bienes o prestar los servicios solicitados por caso fortuito o fuerza mayor plenamente justificadas y acreditadas y siempre y cuando no haya contribuido a ello, podrá solicitar por escrito ampliar el plazo de entrega estipulado, en la inteligencia que debe solicitarlo antes de que venza el plazo original, una vez analizada la solicitud, si el área referente lo considera conveniente, se establecerá un nuevo plazo.

NOVENA. CALIDAD, VICIOS OCULTOS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sujetarse a los términos y condiciones establecidas en el presente PEDIDO y en caso de no cumplir con dichas condiciones aceptará la devolución y repondrá los bienes y/o servicios que haya otorgado con fallas en calidad, vicios ocultos o con incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, sin que la sustitución implique la modificación de las condiciones o especificaciones, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA PRIMERA. PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL - **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad del servicio y/o bienes objeto de este PEDIDO.

DÉCIMO SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este PEDIDO.

DÉCIMO TERCERA. FORMALIZACIÓN. No será necesario formalizar el **"PEDIDO"** por parte del **"PROVEEDOR"** para considerar su entrada en vigor, ya que el Administrador del **"pedido"** podrá notificar la adjudicación a través del correo electrónico que **"EL PROVEEDOR"** señaló para recibir notificaciones al registrarse en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** contará con tres días hábiles para confirmar la recepción y aceptación del **"PEDIDO"**, resultando aplicables todas las obligaciones y derechos inherentes al **"PEDIDO"**, transcurrido este tiempo sin recibir observaciones o respuestas afirmativa se entenderá aceptado por el **"EL PROVEEDOR"**, considerando la oferta presentada en su cotización.

DÉCIMO CUARTA. DEVOLUCIÓN DE BIENES. **"EL MUNICIPIO"** podrá devolver los bienes recibidos por motivos de fallas de calidad, vicios ocultos o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, sin cargo alguno para el MUNICIPIO.